

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 126M de 2023

PROCESO No: SA23M-395

San José de Cúcuta, 21 SEP 2023

Señores:

KAIKA S.A.S.

NIT: 860.001.911-1

HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES

C.C. 80.505.174 de Usaquen

Representante Legal

Carrera 7 No. 69 – 53

Telf. 3478826 / 3138884281

Dpto.contable@kaika.com.co

Bogotá D.C

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS MICROSCOPIOS MARCA CARL ZEISS MODELO OPMI PENTERO 900 Y MICROSCOPIO OPMI LUMERA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto-Bienes:

| CÓDIGO DGH | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|---|----------|----------------|----------------------|
| RIBIO-0400 | LÁMPARA XENON 300W MARCA CARL ZEISS | 2 | \$ 24.819.000 | \$ 49.638.000 |
| RIBIO-0980 | CABLE PARA PEDAL DE 14 FUNCIONES DE 3 MTS | 1 | \$ 1.692.000 | \$ 1.692.000 |
| RIBIO-0981 | FILTRO ACTIVO PSF PARA AR 532S | 1 | \$ 18.455.000 | \$ 18.455.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 69.785.000 |
| IVA | | | | \$ 13.259.150 |
| TOTAL | | | | \$ 83.044.150 |

GARANTIA: Noventa (90) días por defectos de fabricación

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

\$ 83.044.150

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1418

FECHA: 19/09/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los accesorios. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe responder por el cambio de los accesorios que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.

4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
5. La entrega debe realizarse en el Almacén de la ESE HUEM, con la factura debidamente diligenciada.
6. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
7. Los accesorios deben ser entregados en empaques originales de fábrica.
8. El producto debe tener registro sanitario y permiso de comercialización, en caso de ser requerido.
9. El contratista debe entregar los registros INVIMA (En caso de que aplique).
10. Entregar el certificado de importación (En caso de que aplique).
11. El oferente deberá especificar la garantía de cada uno de los productos ofertados. (si aplica)
12. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
13. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
14. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme a la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

| No | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|----|------------------|--|--------------------------|----------------|
| 1 | CUMPLIMIENTO | DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | 20% | \$ 16.608.830 |
| 2 | CALIDAD DEL BIEN | DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | 20% | \$ 16.608.830 |
| 3 | PAGO ANTICIPADO | POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO | 100% del pago anticipado | \$24.913.245 |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera: un primer **PAGO ANTICIPADO** del 30% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 70% restante, se cancelará a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, y del pago anticipado. sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

